



123



Mensaje nuevo

Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a



Bandeja de entrada 8



Acuerdo depósitos ... 4



acuerdos y circulares ...

Acuerdos y decretos ...



auto tutela COVID

Capacitaciones 54



circulares COVID 2

circulares estadística ...



circulares Protocolos ...



correos radicacion pe...

Diccionario jurisprud...



Documentos persona...



Memoriales recibido...



Memoriales tram... 2



Memoriales pen... 4



EDILMA - Oficios y cir...



oficio penales remiti...

oficio administraci...

horarios de trabajo y ...

memoriales en secret...



oficios y audiencias E...

Pago depositos judi... 3



Prescripción depósito...

sanciones disciplinari...

Vínculos compartidos



Borradores 171



Elementos enviados



Elementos eliminad... 68



Correo no deseado 2



Archivo



Notas

AUDIOS AUD GARANT...

capacitación conferenc...

Conversation History

correos Juzgados

Digitalización expedie...

directorio abogados

Directorio correos elec...

memoriales tramitados

Mesa de ayuda



SOLICITUD ENTREGA Y PAGO TÍTULOS, ACTUALIZACIÓN CRÉDITO Y SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

3

CON PROYECTO X

EO

E. Ortiz

<ediorba@hotmail.com>

Lun 13/09/2021 9:28

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Junin

ESCRITO SOLICITANDO E...

330 KB

3 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JUNIN (CUND.)

E. _____ S. _____
D. _____

REF: PROCESO No 12015-0003 EJECUTIVO SINGULAR DE CAMILO ALFONSO JIMENEZ RODRIGUEZ CONTRA YENNY SOLORZA RODRIGUEZ

CESAR SUAREZ RAMIREZ, apoderado judicial dentro del proceso de la referencia respetuosamente me dirijo al Señor Juez, con el fin de manifestar que con el presente adjunto en archivo PDF, escrito solicitando entrega y pago de títulos de depósito judicial, actualización del crédito y solicitud de medidas cautelares

Del Señor Juez, respetuosamente;

CESAR SUAREZ RAMIREZ

C.C. 19.250.483

T.P. No 60.717

P.D.: ruego confirmar recibido.

Responder | Reenviar

124

CESAR SUAREZ RAMIREZ
Abogado

Señor:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE JUNIN (CUND.)

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO No 2015 – 003 EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA CAMILO ALFONSO JIMENEZ RODRIGUEZ CONTRA YENNY SOLORZA RODRIGUEZ

CESAR SUAREZ RAMIREZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Bogotá, D.C., identificado civil y profesionalmente del modo como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial del actor dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo al señor Juez, con el fin de presentar la liquidación actualizada del crédito de conformidad con lo dispuesto por el art. 521 del C. de P. C., reformado por el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010, conforme al mandamiento de pago y a la sentencia, lo que hago en los siguientes términos:

LETRA DE CAMBIO SIN NÚMERO

CAPITAL.....\$10.000.000.00

VIENE LIQUIDACION APROBADA AL 30/ AGO/2020.....\$ 36.210.850.00

01 de Sep/20	30-sep-20	18.35	2.29	30	229.000.00
01 de Oct/20	31-oct-20	18.09	2.26	31	226.000.00
01 de Nov/20	30-nov-20	17.84	2.23	30	223.000.00
01 de Dic/20	31-dic-20	17.46	2.18	31	218.000.00
01 de Ene/21	31-ene-21	17.32	2.16	31	216.000.00
01 de Feb/21	28-feb-21	17.54	2.19	28	219.000.00
01 de Mar/21	31-mar-21	17.41	2.17	31	217.000.00
01 de Abr/21	30-abr-21	17.31	2.16	30	216.000.00
01 de May/21	31-may-21	17.22	2.15	31	215.000.00
01 de Jun/21	30-jun-21	17.21	2.15	30	215.000.00
01 de Jul/21	31-jul-21	17.18	2.14	31	214.000.00
01 de Ago/21	31-ago-21	17.24	2.15	31	215.000.00
01 de Sep/21	30-sep-21	17.19	2.14	30	214.000.00

Total intereses art. 111 ley 510/1999\$ 2.837.000.00

Total Capital, e intereses Letra de Cambio sin número\$ 39.047.850.00

CESAR SUAREZ RAMIREZ
Abogado

Total, Obligación demanda.....\$ 39.047.850.00

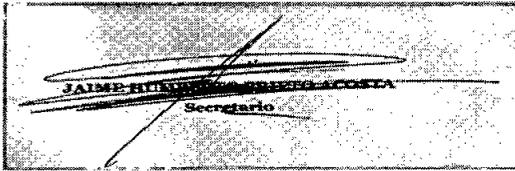
SON: TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$39.047.850.00).

Del Señor Juez, respetuosamente:



CESAR SUAREZ RAMIREZ
C.C. No 19.250.483 de Bogotá
T.P. No 60.717 del C. S. de la J.

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, septiembre 17 de 2021, en la fecha le informo al señor Juez, que se allega liquidación del crédito presentada por la parte actora. Sírvase proveer.



JAIMÉ PINEDA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Nr. 03- 2015. EJECUTIVO

Radicado: 253724089001-2015 00003-00

Demandante: CAMILO ALFONSO JIMENEZ RODRIGUEZ

Demandado: YENNY SOLORZA RODRIGUEZ

Sustanciación civil Nro. 400-2021

Visto el informe anterior, en atención al memorial presentado por el apoderado de la parte ejecutante, con sustento en el art. 446 del CGP, se RESUELVE:

1. CONFERIR traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, acorde con el art. 110 del CGP. Déjense las constancias del caso.
2. COMUNICAR esta decisión a las partes, a través de medio virtual.

NOTIFÍQUESE. (3)


JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Junin - Cundinamarca

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 35

Fecha 20 SEP 2021

El Secretario(a).

